

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL
“UNISARC”**

RESOLUCIÓN NÚMERO 12

Marzo 16 de 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EVENTOS
INSTITUCIONALES”**

El Consejo Académico de UNISARC, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es función del Consejo Académico trazar las políticas académicas de la Institución y decidir sobre su desarrollo.
- 2.- Que dada la declaratoria de emergencia de salud pública y la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y departamental y conforme al comunicado emitido por el Consejo Académico de la institución el viernes trece de marzo de 2020; se hace un nuevo llamado a toda la comunidad Unisarquina para que en procura del cuidado de la salud colectiva se acojan todas las medidas necesarias con el fin de proteger el derecho a la vida y se pongan en práctica las recomendaciones de autocuidado promulgadas por la Organización Mundial de la Salud –OMS-.
- 3.- Que en consecuencia de lo anterior, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del día de hoy determinó suspender las actividades académicas atendiendo propuesta de la Rectoría en relación con los periodos de receso académico y administrativo para sus colaboradores y estudiantes, así como el aplazamiento de eventos institucionales previamente programados.

RESUELVE:

- PRIMERO:** **SUSPENDER** actividades académicas en la sede y en los municipios en los cuales Unisarc tiene programas.
- SEGUNDO:** El receso académico tendrá lugar entre el diecisiete (17) y el treinta (30) de marzo (exclusive) de dos mil veinte (2020).
- TERCERO:** En el receso antes mencionado se incluyen como otorgados anticipadamente los días lunes, martes y miércoles de semana santa y la semana de receso intersemestral, aplicando con ello la Convención Colectiva –SINTRAUNISARC-.
- CUARTO:** **SUSPENDER** actividades administrativas al personal que tenga este carácter, entre el 17 y el 24 de marzo (exclusive), se incluyen como otorgados anticipadamente los días lunes, martes y miércoles de semana santa y los días de receso pactados en la Convención Colectiva –SINTRAUNISARC-.

QUINTO: Por necesidades del servicio se excluyen los siguientes colaboradores administrativos de la suspensión que trata el numeral anterior y por tanto deberán prestar sus servicios en dicho periodo:

- Rectoría y Asistencia de Rectoría.
- Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa.
- Secretaría General.
- Directora de la División Financiera.
- Contadora.
- Tesorera.
- Desarrollo Tecnológico.
- Coordinación y Profesional del Laboratorio de Suelos.
- Coordinador de la Unidad Didáctica Clínica Veterinaria.
- Decanatura de Ciencias Básicas.
- Asistente ICETEX.
- Recepcionista
- Auxiliares de Servicios Generales.

SEXTO: A aquellos colaboradores administrativos que no suspenden sus actividades por necesidades de la institución, les serán programados posteriormente los días contemplados como suspensión.

SEPTIMO: Determinar como nueva fecha de ceremonia de graduación el quince (15) de Mayo de dos mil veinte (2020).

OCTAVO: Unisarc estará atenta del desarrollo de la calamidad pública con el fin de establecer si fuese necesario nuevas medidas al respecto, por lo tanto se les solicita estar atentos a los comunicados oficiales que se emitan a través de la página web.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

ELIZABETH VILLAMIL CASTAÑEDA
Presidente

CÉSAR AUGUSTO ARROYAVE GIL
Secretario

